R. 331 1000

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

2 - 1. 12 2/32 US A A

Montevideo, 28 de abril de 2006

VISTO: el Decreto 116/005 de 17 de marzo de 2005; RESULTANDO: I) por el mismo se aprobó el "Plan de Ahorro de Energía Eléctrica", que prevé ahorros voluntarios para los sectores residencial, comercial e industrial, y ahorros obligatorios para todas las dependencias del Estado;------II) por el art. 2º del Decreto 120/05 de 28 de marzo de 2005, se delegó en el Ministerio de Industria, Energía y Minería la facultad de introducir modificaciones a dicho plan;-----CONSIDERANDO: I) que la situación de riesgo en el suministro de energía eléctrica que motivó la entrada en vigencia del " Plan de Ahorro de Energía se manifiesta nuevamente derivada entre otros factores de una Eléctrica" prolongada sequía, de la falta de respaldo térmico y de la situación energética regional;-----II) que ello determina que corresponda dejar sin efecto la suspensión del Plan de Ahorro y Eficiencia de Energía, oportunamente dispuesta por Resolución Nº 61/006, de 3 de enero de 2006 del Ministerio de Industria, Energía y Minería, el que se aplicará en toda su extensión;-----

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto en el Decreto 120/05 del 28 de Marzo de 2005.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la suspensión del "Plan de Ahorro y Eficiencia de Energía"
aprobado por el Decreto 116/005 de 17 de Marzo de 2005,
2º Aplíquese en todas su extensión el "Plan de Ahorro y Eficiencia de Energía" de
conformidad con el texto que se adjunta a la presente resolución
3° Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial, en dos diarios de circulación
nacional y en la página Web del Ministerio de Industria, Energía y Minería,
cumplido archívese

MARTIN PONCE DE LEON

COMUNICADO

PLAN DE AHORRO Y EFICIENCIA DE ENERGÍA

Nuestro país está atravesando por una situación de riesgo en el suministro eléctrico. Ello se debe a diversos factores: sequía prolongada, falta de respaldo térmico y el contexto de dificultad energética regional. Debemos extremar las medidas de ahorro de energía eléctrica, por lo cual se establece el siguiente "Plan de Ahorro y Eficiencia de Energía", con las siguientes características.

1) En el sector público

Cada dependencia estatal elaborará un plan de eficiencia energética adecuado a las características de cada unidad. Se designará un responsable por cada dependencia estatal, que deberá coordinar con la DNETN la elaboración, implementación y seguimiento del plan. La DNETN instrumentará cursos obligatorios de elaboración de planes de eficiencia energética en los organismos de mayor consumo.

En la medida en que no interfiera con las características del servicio y/o razones de seguridad, cada dependencia estatal implementará al menos las siguientes medidas:

- El horario de trabajo no se extenderá más allá de las 18:00 horas
- Suspender la iluminación de fachadas y carteles luminosos
- Disminuir al mínimo la iluminación de los locales
- Reducir al mínimo el uso de ascensores
- Desconectar todos los equipos eléctricos (computadoras, impresoras, fotocopiadoras, microondas, etc.) una vez finalizada la jornada de trabajo.
- Los equipos de acondicionamiento térmico deberán regularse a una temperatura máxima de 20 grados, y se apagarán a las 17:00 horas
- Se deberán limpiar las luminarias y lámparas. Al término de la jornada deberán apagarse las mismas
- Se realizará una campaña de concientización a nivel del personal

2) En el sector residencial

Se requiere la más activa participación en este esfuerzo de ahorro. En particular se recomienda:

- Reducir la iluminación interior y exterior y, en la medida de lo posible, sustituir las lámparas de mayor uso por lámparas de bajo consumo
- Reducir la temperatura de equipos de acondicionamiento térmico eléctricos a un máximo de 20
 °C y de calefones eléctricos a un máximo de 50 °C y reducir su tiempo de uso
- Reducir la frecuencia y temperatura de uso de secarropas, lavavajillas, lavarropas, hornos eléctricos, estufas de resistencia, planchas y en lo posible utilizarlo fuera del horario comprendido entre las 18 y 23 horas
- Descongelar periódicamente heladeras y freezers, mantener la heladera alejada de la pared y fuentes de calor, revisar burletes, limpiar la parte posterior de la misma y evitar introducir alimentos calientes
- Desconectar todos los equipos eléctricos mientras no son utilizados.
- Colocar burletes en aberturas y controlar las pérdidas de agua caliente
- En el caso de edificios, se recomienda adoptar medidas que permitan reducir el uso de ascensores
 - 3) En el sector de locales comerciales, empresas de servicio e industrias, en lo posible se recomiendan adoptar las medidas detalladas anteriormente



El Ministerio de Industria, Energía y Minería, a través de su Dirección Nacional de Energía coordinará con cámaras y gremiales empresariales, centros de enseñanza, asociaciones de consumidores, y otros actores sociales la implementación de medidas adicionales y realizará con el apoyo de UTE el seguimiento de las medidas indicadas.

Para superar la crisis energética necesitamos el compromiso de todos. Contamos con el aporte de cada ciudadano.

Agregue su sugerencia a los teléfonos 0800 8111 Interior y 1930 Montevideo o al correo planahorro@dne.miem.gub.uy

